ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de enero 23 de 2017 y demás Normas que le sean aplicables.
El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para convocar a lo siguiente:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA INAUGURACIÓN DE ENTREGA DE OBRAS EN EL AÑO 2025 EN EL CORREGIMIENTO DE LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES , CALDAS.

1. OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de contratación se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. En los documentos previos, y al tenor de la normatividad referida; la Entidad establecerá como mínimo la descripción de la necesidad, objeto a contratar, modalidad de selección, valor del contrato, criterios de selección, análisis del riesgo y forma de mitigarlo, garantías en caso de ser necesarias, y si se encuentra cobijado por algún acuerdo internacional.

Los estudios previos en los procesos de selección directa deberán contener:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Se presenta el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al Artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del artículo 25 de la precitada ley 80 consecuente celebración del convenio de asociación cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA INAUGURACIÓN DE ENTREGA DE OBRAS EN EL AÑO 2025 EN EL CORREGIMIENTO DE LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES , CALDAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, la Alcaldía del Municipio de Manzanares se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del un convenio de asociacion de acuerdo con la con la guía de elaboración del estudio del sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia compra eficiente.

PERSPECTIVA LEGAL, TÉCNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

PERSPECTIVA LEGAL NORMATIVA APLICABLE: Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio.

PERSPECTIVA LEGAL: El tipo de servicio para realizar actividades artísticas, culturales, recreativas, festivas, de costumbres y tradiciones que se requiere contratar por la modalidad de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, podrá ser provisto, siempre y cuando su objeto social o actividad económica registrado ante la Cámara de Comercio sea pertinente con las actividades a ejecutar según lo estipula la respectiva norma actual de contratación.
Se espera que los interesados en participar en dicha celebración de convenio de asociación cumplan todos los requisitos habilitantes, establecidos en los estudios previos; en concordancia con la normatividad vigente en contratación, y que además no presenten ningún incumplimiento de orden legal, de procedencia de bienes, inhabilidades o vicios que les impidan participar en el proceso de manera idónea.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad y experiencia exigida en el estudio previo que tenga la capacidad técnica,

administrativa y financiera y esté dispuesta, para realizar las actividades planteadas y garantía de la logística en general, coordinación y desarrollo de las actividades de las integración comunitaria que integran la programación establecida para el desarrollo de las actividades en cultura, deporte, recreación y teniendo en cuenta los diferentes aspectos de la misma en temas organizativos, de cumplimiento de horarios, lugares y fechas establecidas por el supervisor para garantizar el desarrollo de éstas, de igual manera es importante resaltar, que la llogística de cada una de las actividades que se desarrollaran de manera articulada con la Administración Municipal lo cual será de vital importancia para el cumplimiento del objeto contractual así como para lograr la incidencia dentro de la comunidad, dejando presente que con este proceso también se apuesta al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 garantizando su efectividad y cumplimiento para lograr el impacto social y los resultados artísticos, recreo deportivos , culturales e integración juvenil y comunitaria integrales que se esperan con procesos de esta naturaleza.

PERSPECTIVA COMERCIAL: En el Municipio de Manzanares Caldas y el departamento, los servicios de apoyo son ofrecidos por personas naturales y/o jurídicas de la localidad, o de cualquier lugar de la república de Colombia. La contratación con una persona natural o jurídica resulta de la región resultaría conveniente para el Municipio, pero dado a las condiciones de la misma, se requiere que sea una ESAL, con la cual se deben de establecer algunas condiciones de cumplimiento del proceso y máxime que de acuerdo a la modalidad de contratación, ésta, la ESAL, hará también su aporte para el cumplimiento de las ya establecidas actividades, por el Municipio en materia de horarios, lugares, fechas y requerimientos los cuales serán coordinados, directa y uniforme, sin subordinación, sin cumplir órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo y sin la imposición de reglamentos mantenidos durante la vigencia del vínculo contractual y además exige calidades técnicas y experiencia. Dejando presente que se debe de cumplir con los acuerdos ya establecidos en la programación diseñada por el Municipio

PERSPECTIVA FINANCIERA: El valor del aporte de la ESAL, entrará en un proceso competitivo de acuerdo con lo citado en el decreto 092 de 2017:

ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Además, la ESAL requerida para la modalidad de selección del presente proceso, deberá mediante documentación aportada demostrar su reconocida idoneidad.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para la ejecución del convenio que se pretende celebrar es indispensable que el COOPERANTE cuente con una capacidad de organización específica, Es claro que el objeto del CONVENIO deberá de ser cumplido por una ESAL que cuente con las condiciones y calidades que exige la administración Municipal para la ejecución de los procesos.

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no tiene personal de apoyo para realizar diversas actividades y según el objeto del convenio, tampoco cuenta con los elementos, herramientas, equipos y materiales para garantizar el cumplimiento directo del fin esencial del convenio, ya que para el desarrollo de éstas actividades requieren de conocimiento, idoneidad y experiencia para asumir esta responsabilidad y dedicación las cuales los funcionarios de planta no estarían en la capacidad, técnica, administrativa ni financiera para llevarlas a cabo por tal razón el Municipio debe de ampararse en la normatividad vigente, para que se apoyen con estas actividades y así garantizar la efectividad, eficiencia, eficacia y sobre todo el fin primordial del convenio que se va a celebrar. Las actividades, eventos, conmemoraciones a disponer deberán desarrollarse y presentarse según los lineamientos de la Administración Municipal, para lo cual, la entidad sin ánimo de lucro que lo preste, deberá tener conocimiento y experiencia en procesos similares.

El desarrollo de las actividades, deben de ser coherentes con cada una de las fechas y contenidas y contempladas en la programación establecida, generando no solo las acciones tendientes al desarrollo de las actividades, sino satisfacer las necesidades y requerimientos técnicos que el Municipio estipula en el proceso para el éxito total de los eventos y actividades.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: La participación e inclusión social son derechos fundamentales y corresponsables el estado, y cada uno de los miembros de la comunidad, contribuir en la efectividad de esos derechos, con la dirección de la autoridad administrativa, que propicie espacios de sana convivencia e integración.

El Municipio de Manzanares ha priorizado el desarrollo sociocultural y deportivo, como estrategia, en el entendido que con programas y proyectos las comunidades tienen mayores oportunidades para su desarrollo y bienestar; en este sentido promover el bienestar físico y mental, que de igual forma permite a una comunidad el reconocimiento como grupo mediante la preservación y trasmisión de tradiciones y costumbres, que permiten que la sociedad, tengan a través de estos programas mayores oportunidades para contribuir a la construcción de bienestar social.

La misión del municipio de Manzanares (Caldas), como entidad territorial que facilita los procesos de desarrollo (sociales, económicos, culturales, ambientales) y de la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes, reflejada en la transparencia, honestidad y solidaridad. De igual manera, el Municipio adopta el Modelo de gestión por resultados que permite el acceso de bienes y servicios a todas las familias del Municipio.

El mejoramiento de la calidad de vida de los Manzanareños y la materialización de proyectos sociales, culturales, económicos, deportivos, ambientales, etc., se enmarca en políticas participativas de equidad e inclusión.

Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza a los Municipios a celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de Desarrollo de la entidad.

Que Cuando lo que quiere es fomentar una actividad de interés general en alianza con un ente privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos de cualquier naturaleza, se está en la posibilidad contemplada en el mandato superior artículo 355, se puede contratar bajo condiciones especiales.
Que en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la C.P., en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que se trata de un proceso para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL, que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Plan de Desarrollo Municipal.

Que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Que si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la selección abreviada, la mínima cuantía para el municipio de Manzanares al contratar con una ESAL representa optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso de selección, la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad debe de comprometerse con recursos en dinero para desarrollo del convenio, garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio, y en concordancia con el artículo 5 del decreto 092 de 2017, este aporte no podrá ser inferior al 30% del valor del contrato.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Manzanares, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de

cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Manzanares, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente que preste servicios en el Municipio, que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamental a la recreación, el fomento de la cultura y al cumplimiento de los fines esenciales del estado lo que hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo.

El municipio de Manzanares cuenta con una población proyectada para el año 2024 de 18.789 habitantes, de los cuales el 38,3% (7.195 personas) residen en la zona rural, según el DANE y sus proyecciones basadas en el censo de 2018. Esta realidad subraya la importancia del sector rural en el desarrollo del municipio y destaca la necesidad de fortalecer los vínculos con las comunidades campesinas, quienes juegan un papel fundamental en la economía local y en la identidad cultural del territorio.

La Constitución política de Colombia, establece en su artículo 2° que" Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para lograr estos objetivos, el municipio se dedica al ejercicio de las competencias y funciones definidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, así como en las normas legales aplicables y en alineación con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Estos planes son instrumentos estratégicos que orientan la acción del gobierno local, permitiendo una planificación coherente y efectiva que responde a las realidades y expectativas de la población.

De acuerdo con los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política de Colombia, específicamente en su artículo 70, y en concordancia con la Ley 397 de 1997, se establece que es una obligación del Estado y, por ende, de los entes territoriales, valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación. En este contexto, el Municipio de Manzanares, reconocido por su arraigada cultura y tradiciones, busca fortalecer el sentido de pertenencia y la unidad de su comunidad a través de la realización de actividades culturales y recreativas.

Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza a los Municipios a celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de Desarrollo de la entidad.

Que cuando lo que quiere es fomentar una actividad de interés general en alianza con un ente privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos de cualquier naturaleza, se está en la posibilidad contemplada en el mandato superior artículo 355, se puede contratar bajo condiciones especiales.

Que en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso de selección, la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad debe de comprometerse con recursos en dinero para desarrollo del convenio, garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio, y en concordancia con el artículo 5 del decreto 092 de 2017, este aporte no podrá ser inferior al 30% del valor del contrato.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Manzanares, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

El municipio de Manzanares, ubicado en el departamento de Caldas, cuenta con una población proyectada para el año 2025 de 18.789 habitantes, de los cuales una parte significativa reside en su zona rural. Reconocido por su rica cultura, tradiciones arraigadas y un fuerte sentido de comunidad, Manzanares se destaca como un territorio que valora y promueve la cohesión social y la preservación de su patrimonio cultural.

Con el objetivo de fomentar el desarrollo cultural y social en el municipio de Manzanares, la Alcaldía, a través de sus diversas dependencias, especialmente la Coordinación de Cultura y deporte, ha establecido un plan estratégico para la realización de actividades culturales y deportivas en el marco de la celebración de actividades programadas en el marco de la inauguración de entrega de obras del año 2025 en el corregimiento de las margaritas en el Municipio de Manzanares , Caldas. Esta iniciativa busca crear espacios propicios para el desarrollo de jornadas culturales y deportivas que promuevan la participación de la comunidad.

Para llevar a cabo este evento, se ha diseñado un espacio adecuado que albergará una variedad de actividades, culturales y deportivas. Estas actividades no solo buscan incentivar la participación comunitaria, sino también generar un ambiente de disfrute en torno a actos culturales y actividades deportivas, dirigidas principalmente a la población rural del municipio. La logística necesaria para la realización de estos eventos, programados para el día 22 de marzo de 2025 es fundamental para garantizar su éxito.

Dentro del marco de las políticas públicas del municipio, se ha priorizado la búsqueda de una participación masiva de la comunidad. Se pretende motivar a todos los miembros de la sociedad a involucrarse en actividades culturales, promueve el bienestar social al alejar a la población de hábitos perjudiciales. La inclusión de todos los sectores de la comunidad, incluidos niños, jóvenes y adultos, es esencial para el fortalecimiento del tejido social.

Los encuentros culturales que se llevarán a cabo son parte de un programa conjunto entre la Secretaría general y de gobierno y la Coordinación de deporte. Estos eventos han sido concebidos como herramientas de inclusión social, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los participantes. La realización de actividades en un formato competitivo no solo fomenta el talento individual, sino que también fortalece el sentido de pertenencia y la identidad regional.

La cultura actúa como un mecanismo integrador que permite la identificación de nuevos talentos y la preservación de las tradiciones manzanareñas. A través de estos encuentros, se brinda a la comunidad la oportunidad de disfrutar de un espacio de esparcimiento saludable, donde familias y amigos pueden compartir y participar en diversas actividades culturales, como música, danzas. Estas iniciativas son cruciales para mantener vivas las tradiciones y asegurar que las nuevas generaciones no pierdan su herencia cultural.

De igual manera el municipio de Manzanares dentro de sus programas y proyectos descritos en plan de Desarrollo y en concordancia con los planes de desarrollo departamentales y nacionales, tiene previsto en el plan de desarrollo municipal en sector **CULTURA**, establece dentro de las múltiples formas de incentivar e impulsar la cultura, así como eventos de gran importancia que propenden por la integración de los ciudadanos y exaltar nuestras raíces Manzanareñas; entre ellos; encuentros de arriería, **LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA INAUGURACIÓN DE ENTREGA DE OBRAS DEL AÑO 2025 EN EL CORREGIMIENTO DE LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES , CALDAS.**

En el caso del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su eje estratégico 1 " **FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES**" se centra en construir un Manzanares más equitativo e incluyente, donde todos los ciudadanos puedan acceder a las mismas oportunidades para su desarrollo integral. A través de programas y proyectos en salud, educación, cultura, vivienda, deporte y recreación, entre otros, se busca garantizar el bienestar y la calidad de vida de nuestra población.

Sector: **CULTURA**
Objetivo: Generar actividades que fomenten la creatividad y la imaginación en los jóvenes, contribuyendo a un desarrollo integral y armónico.
Programa: promoción y acceso efectivos a procesos culturales y artístico.
Subprograma: arte y cultura.
Producto: Servicio de promoción de actividades culturales
Indicador de Producto: Personas Capacitadas.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado **APOYO Y FOMENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES**" cuyo código **BPIM es 2024174330007.**

Sector: **DEPORTE Y RECREACIÓN**
Objetivo: Desarrollar la participación lúdica y desde ella potenciar la vida, la promoción de valores y el fortalecimiento de actitudes que nos permitan resolver conflictos y asumir liderazgos, encaminados a ocupar los tiempos libres de ocio a partir del deporte en todas sus disciplinas.
Programa: Sector deporte y recreación.
Subprograma: Recreación y deporte.
Producto: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
Indicador de Producto: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Nombre
Organizaciones de eventos culturales.	93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:
✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verifico la idoneidad del contratista.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA INAUGURACIÓN DE ENTREGA DE OBRAS EN EL AÑO 2025 EN EL CORREGIMIENTO DE LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES , CALDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Que los convenios de asociación – Marco normativo. En concordancia con lo establecido en el artículo 355, la Ley 136 de 1994 introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios de asociación. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 3 del referido cuerpo normativo, modificado por la Ley 1551 de 2012, los convenios de asociacion se definen como «la aunar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la promoción y realización de actividades culturales y deportivas que satisfagan las necesidades y aspiraciones de las comunidades», evento "la realización de actividades programadas en el marco de la inauguración de entrega de obras en el año 2025 en el corregimiento de las margaritas en el municipio de manzanares, caldas."
Para la ejecución del presente convenio, el municipio de Manzanares Caldas, a través de la secretaria general y de gobierno, analiza la necesidad y el objeto contractual concluye que, el perfil requerido es de una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida experiencia en el desarrollo de actividades logísticas y eventos de estas características, que tenga la capacidad y el personal idóneo y preparado para dicha temática.

El próximo 22 de marzo del 2025 en el evento "la realización de actividades programadas en el marco de la inauguración de entrega de obras en el año 2025 en el corregimiento de las margaritas en el municipio de manzanares, caldas.**"** los cuales llevaran a cabo en nuestro municipio.

La programación a desarrollarse es para el 22 de marzo del 2025 en el corregimiento las Margaritas y su programación a desarrollarse es la siguiente:



3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del convenio y extraordinariamente en forma oportuna que el supervisor lo exija.

3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo establecidas.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión o Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
7. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y comentarios por parte de la Supervisión.
8. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
9. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de personal como de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
2. Organizar la información documental fiscal y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así lo requiera.
3. Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
4. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de Seguridad Social y obligaciones parafiscales.
5. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y exclusión del contrato y asumir los costos de Tales requisitos cómodos. Su firma dentro de la oportunidad debida y la constancia de las garantías exigidas a favor del municipio.
6. Cumplir con lo pactado en los estudios previos y el convenio con diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones y calidad, ejecutando oportunamente, con lealtad y buena fe, evitando dilataciones.
7. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implica retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.
8. Dar cumplimiento del objeto del convenio y las especificaciones fijadas.
9. Coordinar con la Secretaría general y de gobierno con el fin de dar buen desarrollo a la programación.
10. Optimizar los recursos aportados por el municipio.
11. Presentar un informe físico del desarrollo de las actividades.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el registro presupuestal
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio, la cual estará a cargo de la Secretaría general y de gobierno.
3. Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente convenio.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la ejecución del objeto, se celebrará un Convenio asociación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del convenio de asociación es realizada de manera directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Tiene como fundamento jurídico lo previsto en el estatuto general de la contratación ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, inciso segundo del artículo 315 y 355 de la Constitución Política, La Ley 1350 de 2009, Ley 1185 de 2008.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.1. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto asignado se fundamenta en un análisis detallado de los recursos necesarios para la realización de las actividades culturales y deportivas, evento "la realización de actividades programadas en el marco de la inauguración de entrega de obras del año 2025 en el corregimiento de las margaritas en el municipio de manzanares, caldas.**"**. Este cálculo asegura que los recursos sean suficientes para alcanzar los objetivos establecidos y cumplir con la meta mínima estipulada en el Convenio de asociación.

Actividades culturales y deportivas en el corregimiento de Las Margaritas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1,0	**ACTIVIDADES DE INSTALACION, ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA**	
	Alquiler de sonido no inferior a 4000w, con una o dos cabinas que sumen los 4000w, dos micrófonos Incluye manipulación y operación, quien direccionará Según requerimientos de la administración municipal para los días de la actividad.	1
2.0	**ACTIVIDADES DE ALIMENTACION, REFRIGERIOS**	
3.0	Almuerzos: constante de un plato de sancocho con su respectiva proteína, arepa y limonada.	150
	Refrigerios: bebida de malta de 330ml pasabocas con relleno de dulce x 35g empaque individual o galleta tipo waffer con crema empaque individual x 25g	150
4.0	**PREMIACIÓN PARA LOS DIFERENTES CAMPEONATOS:**	
	Campeonato Relámpago de Microfútbol Masculino. Campeón 1 TROFEO Subcampeón 1 TROFEO 40 (MEDALLA) para equipo **Medallas metálicas** para las diferentes disciplinas para todos los participantes acorde a cada una de ellas: Diámetro 5.5 cm **Placa póstumo**	 1 1 40 1
6.0	**Hidratación**	
	Hidratación: (agua en Botella, material de empaque polietileno con extruido, apta para el consumo humano)	150
7.0	**Arbitraje:**	
	Árbitros para los campeonatos de microfútbol	2
8.0	**TRANSPORTE**	
	Transporte ida y regreso para la banda y danzas.	1

Luego de realizar el análisis de las actividades y obligaciones que desarrollará la fundación, se estima el valor del convenio es por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000),** especificados de la siguiente manera:

APORTES	COSTO CONVENIO
APORTE MUNICIPIO (70%)	**$ 8.000.000**
APORTE FUNDACION (30%)	**$ 2.400.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 10.400.000**

7.2. APORTE MUNICIPIO DE MANZANARES

El aporte del Municipio de Manzanares será en recursos económicos para las actividades establecidas en la tabla anterior, representados en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**

7.3. APORTES DE LA FUNDACIÓN

El aporte del Municipio de FUNDACION será la realización de toda la logística y demás actividades que se desprendan para la organización preparación y realización de todos los eventos culturales" representados en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000).**

El aporte de la fundación será:

1. **Coordinación Integral del Evento:**
 - Creación de un **Comité Organizador** compuesto por miembros de la fundación, para que así se encarguen de la planificación y ejecución de las actividades.
 - Establecimiento de reuniones periódicas para asegurar la comunicación efectiva y la toma de decisiones colaborativas.

2. **Logística y Ejecución:**

 Desarrollo de un **Plan Logístico** que contemple:

 - Identificación y aseguramiento de espacios adecuados para las actividades.
 - Coordinación de transporte para los materiales y equipos necesarios, garantizando su disponibilidad el día del evento.
 - Implementación de un sistema de señalización y orientación para los asistentes durante el evento

3. **Programación Cultural:**
 - Elaboración de una agenda cultural que incluya actividades diversas, como presentaciones artísticas, y dinámicas comunitarias, promoviendo la participación activa de los asistentes.

4. **Promoción y Difusión Comunitaria**
 - Creación de una campaña de difusión que incluya la producción de materiales informativos,, así como la utilización de plataformas digitales para alcanzar a un público más amplio.
 - Establecimiento de alianzas con medios de comunicación locales para cubrir el evento y resaltar su importancia cultural.

7.4. FORMA DE PAGO

Al analizar las actividades y obligaciones que desarrollará la fundación, en el Municipio en cabeza de la secretaria general y de gobierno considera que el valor del convenio es por la suma de Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Un único pago previa presentación de informes y evidencia de la ejecución de las obligaciones y actividades del convenio, avaladas por el supervisor.

7.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefa de Presupuesto de la presente vigencia.

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
208	15/30/2025	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	2.3.2.02.02.009.09.01.04 Servicios de promoción de actividades culturales	$ 4.500.000
209	15/30/2025	1.2.3.1.18 TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009.15.01.02 Servicios de apoyo a la actividad física, la recreación y el	$ 3.500.000

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio para efectos de determinar el presente convenio, ha valorado los criterios de capacidad, conocimiento y calidades, toda vez que se requiere alguien que cuente con los conocimientos para promover y estimular la cultura, la ejecución de actividades tendientes a la gestión del riesgo para la equidad y desarrollo social dentro de la jurisdicción del Municipio de Manzanares.

El perfil requerido para la ejecución de las actividades en referencia en el estudio previo de: Persona natural o jurídica con experiencia de aproximadamente 15 años en la organización de eventos culturales y festividades comunitarias, que se encargará de organizar y ejecutar en su totalidad las actividades para evento "la realización de actividades programadas en el marco de la inauguración de entrega de obras en el año 2025 en el corregimiento de las margaritas en el municipio de manzanares, caldas.**"**. Esta entidad cuenta con la experiencia suficiente para manejar cualquier dificultad que pueda presentarse en la realización de este evento.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

El Municipio considera que la tipificación, estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos de Prestación de Servicios podría generarse en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del contratista, circunstancia que trasladaría el riesgo en un 100% al contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								Municipio	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Área jurídica.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme los establecido en el estudios previos,	Permanente
3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del contrato no se comprometan presupuestalmente	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento en el requisito de ejecución una vez suscritos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Vigilancia estricta en el procedimiento de registro presupuestal	Permanente
4	Específico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del Municipio que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente
5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

6	Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento					
7	General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento					
8	General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente					
9	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente					

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos.

- **Incumplimiento de Contrato:** al pagar un % a la firma del acta de inicio existe el riesgo de que el contratista no cumpla con las condiciones acordadas, ya sea en términos de calidad, cantidad o plazos de entrega.

11. ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS

El MUNICIPIO en atención a la naturaleza del presente contrato interadministrativo hará uso de la facultad que le otorga el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se abstendrá de solicitar la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio**.**

12. DURACIÓN

El término de duración del convenio será desde la firma del Acta de Inicio y hasta el 23 de marzo de 2025.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente convenio es el Municipio de Manzanares, Caldas, corregimientos de las Margaritas**.**

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del convenio que se pretende suscribir.

15. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
VoBo. CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General Y De Gobierno.